

## CONTENIDO

### Actas

- 3** De la Comisión de Defensa Nacional, referente a la novena reunión ordinaria, celebrada el jueves 13 de febrero de 2020
- 5** De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, correspondiente a primera reunión extraordinaria, celebrada el miércoles 28 de octubre de 2020

### Informes

- 7** De la Comisión de Asuntos Frontera Norte, cuarto semestral de actividades del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, marzo-agosto de 2020
- 10** De la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, tercer semestral de actividades, correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura
- 16** De la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, cuarto semestral de actividades, correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura
- 20** De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, tercer semestral de actividades, correspondiente al periodo septiembre de 2019-febrero de 2020

### Programas

- 44** De la Comisión de Asuntos Frontera Norte, de trabajo para el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, 2020-2021
- 48** De la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, tercer de trabajo para el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura (2020-2021)

### Convocatorias

- 57** De la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, al concurso abierto para ingresar en el servicio de carrera en puestos de jefatura de departamento correspondientes al rango de técnico especializado, nivel 3, del servicio de carrera, adscritos a la Unidad para la Igualdad de Género
- 62** De la Comisión de Defensa Nacional, a la decimo cuarta reunión de junta directiva, que tendrá lugar el viernes 27 de noviembre, a partir de las 10:00 horas
- 63** De la Comisión de Defensa Nacional, a la undécima reunión ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de noviembre, a las 10:30 horas

**Pase a la página 2**

## Convocatorias

DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

Al concurso abierto para ingresar en el servicio de carrera en puestos de jefatura de departamento correspondientes al rango de técnico especializado, nivel 3, del servicio de carrera, adscritos a la Unidad para la Igualdad de Género.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 48, numerales 1 y 4, incisos c) y d), 49, numerales 3 y 4, 55, numeral 1, y 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 273, 283, numerales 1 y 2, y 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, incisos a) y b), 2, incisos c), k) y l), 6, fracciones I y V, 8, incisos f) y h), 70, 71, 72, 88, 89, 90, 92, 93, 141, 142, 144, incisos a), b), e), o), p) y r), 146, incisos, d) y g), y 151, incisos b), d), e), g), n) y r), del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y

### Consideraciones

**a)** Que el proceso de transformación y modernización de la Cámara de Diputados conlleva un fortalecimiento de su autonomía, así como de sus capacidades institucionales para cumplir eficazmente sus funciones y atribuciones constitucionales en materia legislativa, de fiscalización y control parlamentario.

**b)** Que, para contribuir a lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados cuente con personas servidoras públicas profesionales dotadas de conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que les permita realizar con eficacia, eficiencia, profesionalismo y absoluto rigor técnico las labores que tienen encomendadas.

**c)** Que, en este sentido, y derivado del consenso generalizado de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, en los últimos meses se ha avanzado en la implantación del servicio de carrera, como un medio para la profesionalización de las personas funcionarias que se desempeñan en este

órgano, y para contribuir así al fortalecimiento de la institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades de la Cámara.

**d)** Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en el servicio público cuenten con los conocimientos, las habilidades, las aptitudes y los valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se mejoran el quehacer gubernamental, así como los servicios y las acciones que el Estado brinda en beneficio de la ciudadanía.

**e)** Que la Cámara de Diputados cuenta en su estructura, organización y, en el ámbito de la Secretaría General, con la Unidad para la Igualdad de Género (Upig), la cual tiene por objeto asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados.

**f)** Que la transversalización de género que fomenta la Upig en la cultura organizacional de la Cámara de Diputados es crucial para el logro de la igualdad sustantiva en la administración pública, de acuerdo con los estándares internacionales establecidos en el Protocolo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y demás disposiciones normativas aplicables a la Cámara de Diputados.

**g)** Que, en este sentido y, a fin de fortalecer la estructura y los trabajos de dicha unidad administrativa, con fecha 27 de noviembre de 2019, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordó crear cuatro plazas que, de acuerdo con el Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, tienen rango de técnico especializado, nivel 3. Asimismo, en dicho acuerdo se instruyó a la Unidad de Capacitación y Formación Permanente para coordinar en el ámbito de sus atribuciones la implantación del proceso concurso, selección e ingreso en el servicio de carrera en dichas plazas.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados, por conducto de la Secretaría General y del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria a participar en el

**Concurso abierto para ingresar en el servicio de carrera en puestos de jefatura de departamento, correspondientes al rango de técnico especializado, nivel 3, del servicio de carrera adscritos a la Unidad para la Igualdad de Género**

Las personas interesadas podrán concursar por una de las dos plazas del puesto de jefe de departamento, correspondientes al rango técnico especializado, nivel 3, clave SCTE03, del Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, que corresponde a una remuneración mensual neta de 28 mil 242.82 pesos.

Las personas participantes deberán contar con experiencia profesional en el sector público o iniciativa privada, en instituciones de educación superior públicas o privadas, en organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil dedicados a la generación de estudios, investigaciones, análisis o consultorías, para desempeñar las siguientes funciones:

- Brindar asesoría técnica a órganos administrativos y legislativos de la Cámara de Diputados en materia de transversalización de género, igualdad de género y no discriminación.
- Investigación y análisis en materia de igualdad de género, cultura organizacional incluyente, política pública y transversalización de género en los ámbitos legislativo e institucional.
- Participar en la coordinación del desarrollo, la implementación, el monitoreo y la evaluación de proyectos relacionados con la igualdad de género y la no discriminación en la Cámara de Diputados.
- Brindar apoyo a programas de capacitación desde la Unidad para la Igualdad de Género a diferentes órganos en la Cámara de Diputados.

## I. Requisitos

Para participar en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicana o mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos.
- b) Acreditar como mínimo el grado de licenciatura en política pública, ciencia política, sociología, administración pública, economía, relaciones internacionales, antropología social u homólogas.
- c) Aprobar el curso propedéutico señalado en esta convocatoria.
- d) Contar con experiencia profesional en la administración pública y conocimientos y experiencia profesional en materia de igualdad de género e inclusión.
- e) No haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular.
- f) No estar inhabilitado legalmente para ocupar cargos en el servicio público.
- g) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de la libertad.
- h) Tener dominio del idioma inglés.

## II. Disposiciones generales

1. Las personas que se registren al presente concurso, en tanto se mantengan en alguna de las etapas de éste, no podrán participar en concursos abiertos para ingresar en el servicio de carrera de la Cámara de Diputados que se inicien en el periodo 27 de noviembre de 2020-16 de enero de 2021.
2. Con la finalidad de asegurar la objetividad e imparcialidad en las etapas, a cada una de las personas participantes se asignará un folio único, con el cual será identificada durante el desarrollo del proceso.

3. Durante las etapas de la convocatoria se garantizará el derecho de toda persona participante a la protección de sus datos personales, en términos de las disposiciones legales en la materia.

4. El Consejo Directivo del Servicio de Carrera y la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán lo no previsto en la presente convocatoria y serán las instancias encargadas de interpretar las disposiciones en ella contenidas.

5. La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento al desarrollo del proceso y verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria.

6. La ejecución de algunas etapas de la presente convocatoria estará a cargo de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente.

7. En cualquier etapa del proceso, la Secretaría General podrá solicitar información adicional, así como verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por las personas participantes.

8. Será causa de descalificación automática del proceso proporcionar información o documentación falsa o alterada, así como incurrir en cualquier acto que implique deshonestidad académica o que busque vulnerar la legalidad del proceso.

9. Los resultados de las etapas del proceso previsto en esta convocatoria serán inapelables.

10. En el marco de las acciones afirmativas que impulsa la Cámara de Diputados, del total de plazas por ocupar una será para una mujer y la otra para un hombre, en los términos de la presente convocatoria.

11. Las adscripciones de las personas que ingresen en plazas del servicio de carrera como resultado de esta convocatoria serán determinadas por las áreas competentes de la Cámara de Diputados.

12. Es responsabilidad de la persona aspirante consultar permanentemente la información sobre cada

etapa en la página de internet de la Cámara de Diputados y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro en el sistema correspondiente, ya que éstos serán los principales medios de comunicación por utilizar en la ejecución de la presente convocatoria. Asimismo, serán responsabilidad de la persona participante el uso y resguardo del nombre de usuario y la contraseña que le genere el sistema de registro.

13. La Cámara de Diputados, en cualquier etapa del proceso, podrá suspender, sin ninguna responsabilidad, el concurso de manera temporal o definitiva, cuando se presente alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad del concurso, previamente determinada y resuelta por el Consejo Directivo.

14. Toda la información sobre la convocatoria se podrá consultar o descargar en el microsítio del servicio de carrera de la Cámara de Diputados, en la página de internet <http://www.diputados.gob.mx>

### III. Etapas de la convocatoria

#### Primera: Registro de aspirantes y curso propedéutico

1. Cada persona interesada deberá crear una cuenta de usuario en la página de internet del sistema de registro, utilizando el correo electrónico de su preferencia y generando una contraseña. Las comunicaciones entre el participante, la institución académica y los órganos de la Cámara de Diputados que ejecutan la presente convocatoria se realizarán por ese medio.

2. El proceso de inscripción se realizará a través del sistema de registro en línea, durante el periodo 30 de noviembre de 2020-4 de diciembre de 2020, o hasta llegar a los 200 registros debidamente concluidos.

3. Es responsabilidad de la persona participante capturar correctamente la información en el sistema de registro. Para ello es necesario que cuente con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos del apartado I de la presente convocatoria.

4. Al momento del registro, la persona participante deberá adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Título o cédula profesional del grado máximo de estudios.
- Comprobante de nivel de inglés con un puntaje no menor de 85 (TOEFL iBT), 6.5 IELTS o equivalente.
- *Curriculum vitae* (CV). Éste deberá ser presentado en el formato que se encontrará disponible en el sistema de registro en línea, que deberá ser llenado, firmado y adjuntado en formato digital.
- El CV deberá contener únicamente información que pueda ser soportada con documentos probatorios, que deberán ser adjuntados.
- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos e), f) y g) del apartado I, en el formato disponible en el sistema de registro en línea. Deberá ser llenada, firmada y adjuntada en formato digital.

5. Como parte del proceso de registro, la persona participante deberá realizar en su totalidad el curso propedéutico en línea, que describe el perfil general de las tareas y funciones del área y del tipo de puesto que se concurra, el cual se encontrará disponible durante el periodo 30 de noviembre-4 de diciembre de 2020.

6. Una vez que la persona participante concluya su registro, que incluye el curso propedéutico, no podrá modificar sus datos.

7. El sistema de registro generará un comprobante con un folio único personalizado, el cual no podrá ser transferible y deberá ser impreso por la persona participante.

8. El folio único personalizado se utilizará para identificarse en las etapas subsiguientes de esta convocatoria.

### **Segunda: Revisión del cumplimiento de requisitos**

1. La UCFP llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de cada persona participante que haya concluido su registro en tiempo y forma. Asimismo, generará la lista con los folios de las personas que cumplieron satisfactoriamente y que, por tanto, podrán continuar en la siguiente etapa. La información será publicada en el micrositio del servicio de carrera, en la página de la Cámara de Diputados, a partir del 7 de diciembre de 2020.

2. La persona que no acredite los requisitos establecidos en el apartado I de la presente convocatoria no podrá continuar las siguientes etapas.

### **Tercera: Examen de conocimientos fundamentales**

1. La persona participante que apruebe la etapa anterior podrá sustentar el examen de conocimientos fundamentales, cuyos horarios de aplicación serán publicados a partir del 7 de diciembre de 2020.

2. La aplicación del examen de conocimientos fundamentales se llevará a cabo en línea (modalidad a distancia) el 11 y 12 de diciembre de 2020, según la programación que sea comunicada a los participantes.

3. Las y los participantes que accedan a esta etapa recibirán vía correo electrónico su nombre de usuario y contraseña para poder ingresar en el examen de conocimientos, y la fecha y el horario que les corresponde, así como las instrucciones y reglas para realizarlo.

4. El examen de conocimientos fundamentales será de 50 reactivos y tendrá una duración máxima de 2 horas. La “Guía de estudio para el examen de conocimientos fundamentales” se encontrará disponible en el micrositio del servicio de carrera a partir de la publicación de la presente convocatoria. Es indispensable que las personas registradas comiencen a preparar en tal fecha el examen de conocimientos fundamentales.

5. El examen se formará con base en el siguiente

## Temario

### Conocimientos fundamentales

- Marco legal del Poder Legislativo
- Derecho parlamentario
- Derecho constitucional
- Administración Pública
- Políticas Públicas
- Ciclo presupuestal y finanzas públicas
- Metodología de investigación cualitativa y cuantitativa
- Teoría organizacional
- Planeación y marco lógico
- Teoría de Género
- Aproximaciones críticas al feminismo
- Marco legal para la igualdad de género y la no discriminación
- Transversalización del presupuesto con perspectiva de género

6. En ningún caso se reprogramarán exámenes, por lo que no se aceptará justificante alguno de quienes no puedan llevar a cabo examen de conocimientos fundamentales en las fechas establecidas en esta convocatoria

7. Si durante el día de la aplicación del examen se presenta algún imprevisto que no permita su desarrollo o conclusión, la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la UCFP, podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.

8. Pasarán a la siguiente etapa para ocupar una plaza los 15 mejores puntajes de mujeres y para ocupar la otra los 15 mejores puntajes de hombres.

9. El 14 de diciembre de 2020, la Secretaría General publicará en el microsítio del servicio de carrera, en la página de la Cámara de Diputados, la lista con los folios correspondientes a las 30 personas señaladas en el numeral anterior, en orden descendente de prelación respecto a los resultados obtenidos.

### Cuarta: Resolución de casos

1. Las y los participantes que accedan a esta etapa deberán llevar a cabo la resolución de casos, contando para ello con un tiempo límite de dos horas.

2. La aplicación de la resolución del caso se realizará en línea, en las fechas que sean comunicadas a los aspirantes.

3. Las y los participantes que accedan a esta etapa recibirán vía correo electrónico su nombre de usuario y contraseña para poder ingresar en el examen de conocimientos, la fecha y el horario correspondientes, así como las instrucciones y reglas para realizarlo.

4. La “Guía para la elaboración de resolución de casos” indicará los aspectos por considerar para la ejecución de la resolución de los mismos y será publicada en el microsítio del servicio de carrera, en la página de la Cámara de Diputados.

5. La calificación de la resolución del caso será realizada por los expertos previamente seleccionados por el Consejo Directivo del Servicio de Carrera.

### Quinta. Entrevista

1. Las y los participantes serán entrevistados por expertos en la materia seleccionados por la Secretaría General. Las entrevistas se llevarán a cabo en línea.

2. Las y los participantes recibirán vía correo electrónico las fechas y los horarios que les correspondan.

3. Las entrevistas que no se realicen por causas imputables a la persona participante no se podrán efectuar en fecha distinta de la programada, quedando descalificada del proceso.

4. Las personas integrantes de los jurados contarán con el CV que registró la persona por ser entrevistada.

5. Las calificaciones correspondientes a las entrevistas serán determinadas de manera colegiada por los integrantes de los jurados.

### Sexta: Puntaje final

1. El puntaje final obtenido por cada participante corresponderá a la suma de los puntos del examen de conocimientos fundamentales, del estudio de casos de las entrevistas, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Factor</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Examen de conocimientos fundamentales	30
Resolución de un caso	40
Entrevista	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

2. En caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que aparece a continuación:

a) Cuando haya algún empate, se dará preferencia a quienes

- Laboren en la Cámara de Diputados.
- Cuenten con mayor calificación en la resolución de un caso.
- Cuenten con mayor calificación en el examen de conocimientos fundamentales.
- Cuenten con mayor calificación en la entrevista.

3. El puntaje final se expresará con dos números enteros y una posición decimal, en una escala de 0 a 100.

4. Las personas que obtengan el puntaje más alto, en la suma de las distintas etapas, serán consideradas como aspirantes al servicio de carrera de la Cámara de Diputados para las plazas objeto de esta convocatoria. Conforme a lo señalado en el numeral 10 de las disposiciones generales, deberá tratarse de una mujer y un hombre, siempre que hayan obtenido al menos 70/100 en el puntaje final.

5. A las personas mencionadas en el anterior numeral serán comunicados la fecha, la hora y el lugar en que deberán presentarse a efecto de mostrar los documentos originales para el cotejo y la validación de la documentación proporcionada en la etapa de registro.

6. La persona que no cumpla el numeral anterior no podrá ingresar en el servicio de carrera de la Cámara de Diputados.

7. En caso de que algún aspirante no cumpla el cotejo documental, o declinase continuar en el proce-

so, se recurrirá en orden de prelación descendente a la siguiente persona que haya obtenido el mayor puntaje, respetándose el criterio de paridad género referido en el numeral 10 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

### **Séptima: Ingreso en el servicio de carrera**

1. Con base en los resultados finales, el Consejo Directivo del Servicio de Carrera aprobará los nombramientos correspondientes.

2. La publicación de las personas nombradas por el Consejo Directivo como integrantes del servicio de carrera adscritas a la Unidad para la Igualdad de Género como resultado de la presente convocatoria se realizará durante enero de 2021, mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Atentamente

Maestro León Aceves Díaz de León  
Director General

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatíuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>